



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
ó pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 31 de enero

Número 25

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anuncio de subasta

Obras de saneamiento de Vadocondes (Burgos)

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.248.245,34 pesetas.

La fianza provisional a: pesetas 24.964,90.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de marzo de 1964, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los siguientes:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia

de....., según Documento Nacional de Identidad número...., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras. Será desechada toda la proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son

para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subastas: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952,

modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.
El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

382.—D-571'50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado, Juez de Instrucción núm. uno de la ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa 90 de 1955, por estafa y apropiación indebida, contra José Martínez Pineda, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes efectos:

Un mueble secreter, de dos cuerpos, el superior habilitado para mesa de escritorio, con dos cajoncitos en la parte superior y dos departamentos en la parte inferior, valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Doce libros de tamaño corriente y de diferentes lecturas, en doscientas cuarenta pesetas.

Una cartera billetero, en treinta pesetas.

Una máquina de coser papel

de grapas, en ciento ochenta y cinco pesetas.

Una máquina fotográfica pequeña "Iris-Rosse", en cien pesetas.

Dos tomos pequeños del "Quijote de la Mancha", en ochenta pesetas.

Una cartera de cartón, conteniendo un album de "Razas Humanas", en treinta pesetas.

Otro de "Estrellas de la Pantalla", en treinta pesetas.

Otro de "Armas de Occidente", y otro de "Cromos", en sesenta pesetas.

Una cartera de cierre de cremallera, en ciento cuarenta pesetas.

Una cartera-billetero de plexiglas, en cuarenta pesetas.

Ciento ochenta y dos libros de diferentes lecturas, en dos mil setecientos treinta pesetas.

Una máquina de afeitar eléctrica con su correspondiente estuche marca "Belcult-F-Super", en quinientas cincuenta pesetas.

Un neceser con objetos de afeitar, en ciento sesenta y cinco pesetas.

Todos los efectos indicados, obran depositados en poder de doña Isabel Juez Ortiz, domiciliada en General Mola, núm. 24.

Nueve tomos de biblioteca moderna de contabilidad, en mil ciento veinticinco pesetas.

Varios libros de texto, contabilidad industrial, soluciones analíticas, arte y prácticas contables, geografía, contabilidad comercial, aritmética, historia de España geometría y Doctrina del Movimiento, valorados en mil doscientas cincuenta pesetas.

Tres tomos de Colección Cadete, en noventa pesetas.

Otros tres tomos de Diccionarios Enciclopédicos Ilustrados de Editorial Sopena, en mil ochenta pesetas.

Diecisiete tomos de Colección

Planeta, en ochocientas cincuenta pesetas.

Una máquina perforadora de latón, en cuarenta pesetas.

Cuatro talonarios de recibos de cien hojas cada uno, en veinte pesetas.

Una agenda de pastas coloradas, en quince pesetas.

Un Diario de Caja, tamaño folio, en veintidós pesetas.

Un calamazo grande, en cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir "Hermes-Baby", en cuatro mil doscientas pesetas.

Una caja metálica, en ochenta pesetas.

Un fichero de cartón con índices y fichas, en cincuenta pesetas.

Un libro de gastos, en treinta pesetas.

Estos efectos depositados en poder de don Santiago Manóvel García, propietario del establecimiento "Calzados Bahía".

Un tresillo que obra en este Juzgado, valorado en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una mesa metálica, para mesa de escribir, valorada en novecientas cincuenta pesetas.

Una mesita centro, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Estos efectos obran depositados en poder de don Pedro Ausín Reoyo, domiciliado en Melchor Prieto, Letra B-2.º izqda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once y media de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Se devolverán dichas consigna-

ciones a los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario. (ilegible).

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en ejecución y cumplimiento a un exhorto procedente del Juzgado de igual clase núm. 1 de Gijón, dimanante del sumario 35 de 1963, por rabo, contra Bienvenido Gascón Zaldo, se requiere por medio de la presente a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva la cantidad de trescientas setenta pesetas al perjudicado Alfredo Prieto Rodríguez, a cuyo pago fue condenado en la causa indicada.

Y para que mediante su inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tenga lugar lo acordado, expido y firmo en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario. (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta villa, dictada

en el sumario que con el número 165-963. se instruye en este Juzgado por imprudencia, al caer en el río Esgueva el camión matrícula M-306.916, el día 27 de diciembre de 1963, por la presente se cita, a D. J. C. R. Yensen, con domicilio en Aoby-Aarhus (Dinamarca), propietario de los muebles que transportaba el camión antes mencionado, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Lerma, a fin de instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirle declaración para que manifieste en qué consistieron los desperfectos que experimentaron los muebles de su propiedad, a consecuencia del accidente y una vez conocidos, designar un perito que tase el valor de tales desperfectos, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario. (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanarrio, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 25 de abril de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1964 ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta vecinal, durante el plazo de treinta días há-

bies, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta vecinal son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), y la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la

inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Quintanarrio, 27 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices núms. 2 y 3

Actualización núms. 3, 4 y 5

Raymundo García Largo, interesando Orden.

1. José Ortos Ruiz, jubilado
2. Eloisa Serrano Escudero, idem.

Actualización

1. Josefa Gómez Moreno, jubilados.
2. Jacinto García Vicario, idem.
3. Emilio Sáiz Ortego, id.
4. Patrocinio Fernández Martínez, idem.
8. Petra García Labarca, Montepío Civil.
9. Emiliana Aragón López, idem.
10. Valentín Arnáiz García, idem.

Burgos, 25 de enero de 1964.
El encargado del Negociado, M. Muriñigo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 17 del corriente mes de enero, acordó anunciar un concurso para la cesión de la Plaza de Toros municipal de Burgos, para la celebración de festejos taurinos durante el presente año de 1964, con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Con-

tratación de la Secretaría General.

La cesión de la Plaza de Toros se entinde: a) Para la organización y celebración de las corridas y novillada de Ferias de 1964; y b) Para la organización de festejos taurinos fuera de la feria y durante el resto de la temporada.

El adjudicatario deberá celebrar en las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo, por lo menos, dos corridas de toros de primera categoría, una novillada picada también de primera categoría y un espectáculo cómico-taurino-musical, y durante el resto de la temporada, deberá asimismo organizar y celebrar cuatro novilladas de seis novillos toros, de las cuales, una por lo menos, habrá de ser con picadores, antes de las Fiestas, y tres novilladas de igual orden, y al menos otra con picadores, después de dichas Fiestas.

Los concursantes deberán justificar el número de plazas de toros de que son o han sido adjudicatarios durante el año 1963, así como su competencia en materia taurina, en la forma que se expone en el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación; asimismo indicarán los diestros que ofrecen para su actuación durante las Ferias, y las ganaderías que han de actuar en las mismas.

El adjudicatario se obligará a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, en concepto de concierto por el pago de las tasas municipales derivadas de este concurso, al menos la cantidad de doscientas mil pesetas, y el Ayuntamiento, a la vista de las circunstancias que concurren en la persona del concursante, de los diestros y ganaderías ofrecidos en el Pliego, del número de corridas y novilladas que se compromete a celebrar, por encima de los míni-

mos señalados, tanto durante las Fiestas como durante el resto de la temporada, y de la cantidad ofrecida para el pago de los servicios que el Ayuntamiento ha de prestarle, decidirá libremente la resolución que proceda, pudiendo desechar todas las propuestas si ninguna conviniere a sus intereses y no cumpliere las cláusulas obligatorias del Pliego de Condiciones.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo establecido en el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose entregar las proposiciones desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en el que se insertara la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de cesión de la Plaza de Toros, para la organización de festejos taurinos durante el año 1964".

Los concursantes, acompañarán a su proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional de cincuenta mil pesetas, en la Depositaria Municipal de Fondos o en la Caja General de Depósitos, acompañando igualmente una declaración jurada en la que el licitador haga constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad

señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá la garantía definitiva por la cantidad de pesetas 75.000. Igualmente deberá ingresar la cantidad ofrecida en el plazo de dos meses a partir de dicha notificación.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del timbre del Estado de seis pesetas, llevarán una tasa municipal del mismo importe y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas, ajustándose al siguiente

MODELO

Don, vecino de con domicilio en la calle de número . . . piso, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. . . . correspondiente al día de de 1964, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de cesión de la Plaza de Toros, para la celebración de festejos taurinos durante la temporada de 1964, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a celebrar dichos festejos en las siguientes condiciones que ofrece al Ayuntamiento:

a) El concursante es empresario de las Plazas de Toros de (decir las de la temporada 1963, en su caso).

b) Ofrece para el pago del concierto de las tasas municipales la cantidad de pesetas.

c) Se compromete a celebrar durante las Fiestas y Fiestas de San Pedro y San Pablo de 1964, corridas, novilladas picadas festejos taurinos-cómico-musical.

d) Se compromete a cele

brar fuera de Fiestas, durante el resto de la temporada de 1964, los siguientes festejos taurinos novilladas picadas, novilladas económicas (dígase aquí cualquier otro festejo que el concursante se compromete a celebrar, incluso corridas de toros).

e) Toreros que ofrece para su actuación en las corridas de Ferias y en la novillada de Ferias

f) Ganadería que ofrece para su actuación en las ferias (Burgos, fecha, firma y rúbrica).

Burgos, 28 de enero de 1964.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

408 —D-586'10

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario adicional formado para poder atender al pago del encauzamiento del arroyo del monte "Frontana", en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Peral de Arlanza, 8 de enero de 1964.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente por el ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1963, el primer proyecto de urbanización para el desarrollo del plan parcial de la ciudad-jardín, sector de la plaza de Toros, y a los efectos determinados en la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se somete a información pública, durante un mes, a efectos de reclamaciones, cuyo proyecto y documentación se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

Acordándose también la declaración de utilidad pública e interés social, por estar previsto en el mismo un servicio de aparcamiento para resolver un problema de tráfico, a efectos de expropiación forzosa que para la realización del proyecto pudiera ser necesaria.

Aranda de Duero, 24 de enero de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, figura incluido el mozo Antonio Rus Sánchez, hijo de Pilar y de Carmen, que nació en esta localidad el día diecinueve de enero de 1943, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca el día 9 de febrero, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y el día 16 de febrero, a las doce de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldado, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el

correspondiente expediente de prófugo.

Cerezo de Riotirón, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre, respecto del mozo Luis María Rojo García, hijo de padre desconocido y de Faustina, que nació en el pueblo de Villeta, de este distrito municipal, el día 7 de julio de 1943.

El de Busto de Bureba, del mozo José Jiménez Gabarri, hijo de Fidel y de Natalia, que nació en esta villa el día 8 de marzo de 1943.

Ayuntamiento de Caleruega

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del corriente mes de enero, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que integran la Corporación municipal, por el voto unánime de todos los asistentes, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 785.200 pesetas.

b) Destino: Financiación de los gastos derivados del Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado.

c) Plazo de amortización: Diez anualidades a partir de la fecha en que se especifique en el contrato.

d) Garantía: La participación del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial, arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana, compensación del Estado por arbitrios suprimidos,

y la especial mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excma. Diputación Provincial, Caja de Cooperación, de este Ayuntamiento, en razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el número 3) del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Caleruega, 17 de enero de 1964.—El Alcalde, Tomás Arauzo.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado implantar la ordenanza fiscal que a continuación se expresa, la cual se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 469 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza que se cita

Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Villafranca Montes de Oca, 20 de enero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura incluido el mozo Pedro Díez Díez, hijo de Adrián y de Petra, que nació en esta localidad el día 4 de diciembre de 1943, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca

a las doce horas del día 9 de febrero al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y el día 16 de febrero, a la misma hora, al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Monasterio de Rodilla, 27 de enero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Ignorándose el domicilio y paradero del mozo Fidel Cámara de Domingo, nacido en este pueblo, el día 2 de abril de 1943, hijo de Maximino y Beatriz, el que se supone pueda encontrarse en América, a medio del presente edicto, se le cita de comparecencia ante la Sala de Actos de este Ayuntamiento, para el día 26 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, a fin de la rectificación del alistamiento del reemplazo de 1964; igualmente se le cita ante el mismo Ayuntamiento y día 16 de febrero, y hora de las diez de su mañana, a los efectos de clasificación y revisión, y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, será declarado prófugo, si no comparece.

Lo que se hace público, para su conocimiento.

La Revilla y Ahedo, 22 de enero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Instruido expediente de habilitación y transferencia de uno a otros capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio actual pa-

ra atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en el referido expediente, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones por todos aquéllos que lo estimen conveniente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Cueva de Roa, 28 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Basilio Carrascal.

Ayuntamiento de Villarcayo

El Ayuntamiento Pleno de mí presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre último y con las formalidades legales, acordó permutar a la Entidad Benéfica Constructora "Santa Marina y San Rorroque", el solar propiedad de este Municipio donde está enclavada la Cárcel del partido, valorado en 120.000 pesetas, con el destino exclusivo de construir viviendas de renta limitada, con arreglo a los Estatutos debidamente aprobados por el Ministerio de la Vivienda, para beneficiarios de esta localidad, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villarcayo, 21 de enero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Briongos de Cervera

La Junta que yo presido, en sesión ordinaria, correspondiente al día primero del año en curso 1964, acordó, por unanimidad, aprobar las Ordenanzas que han de servir de base para el ejercicio actual, para el cobro de los impuestos municipales que la Junta acuerde, al objeto de cubrir las necesidades del Presupuesto Municipal Ordinario, que se ha de formar para el año actual 1964. Cuyas ordenanzas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal de Briongos de Cervera, por el período de quince días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por todos los habitantes de esta Junta vecinal, y puedan formular las reclamaciones que crean justas contra las mismas.

Las reclamaciones que se formulen se presentarán en la Secretaría de la misma, para que por su conducto remitirlas a la Delegación de Hacienda.

Lo que pongo en conocimiento de todos los contribuyentes a quien afectan las mismas.

Briongos de Cervera, 10 de enero de 1964.—El Presidente, Juan Aragón Carazo.

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por con-art. 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 20 de enero de 1964.—El Alcalde, en cargos, Máximo Izquierdo.

Junta vecinal del Condado de Valdivielso

Aprobado por esta Entidad Local Menor, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, con destino a la financiación de las obras de distribución de aguas y saneamiento, en esta localidad, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a fin de que durante dicho plazo,

puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Condado de Valdivielso, 18 de enero de 1964.—El Presidente, Victoriano López López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El día que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, y con asistencia de un representante del Distrito Forestal, se celebrará en el salón de actos de esta Consistorial la subasta para el arriendo del aprovechamiento de resinas en el año de 1964, de veinte mil ochenta y siete pinos, a vida, 3.^a entalladura, del monte "El Pinar", núm. 212, del Catálogo de la provincia; bajo el precio de tasación o mínimo de ciento ochenta y dos mil setecientos noventa pesetas.

El precio índice será el que resulte de aumentar en su 25 por 100 el indicado precio de tasación.

Regirán las condiciones contenidas en el pliego de económico-administrativas del Ayuntamiento y las generales del Distrito Forestal de la provincia, publicadas para el año 1953, en cuanto no hayan sido derogadas o modificadas por el nuevo Reglamento de Montes, con las siguientes prevenciones:

1.^a Los proponentes han de presentar con su pliego de proposición el certificado de industrial resinero; admitiéndose los pliegos en la Secretaría municipal en los días hábiles y horas de oficina hasta el anterior al de la subasta.

2.^a La fianza provisional, necesaria para poder participar en la subasta, consistirá en el cinco por ciento de la tasación base, y la definitiva en el diez por ciento del precio del remate; pudiendo constituirse ambas en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación.

3.^a El rematante vendrá obligado a ingresar en el Distrito Forestal el diez por ciento del precio de adjudicación para mejoras del monte y en arcas municipales el noventa por ciento restante, una vez acordada la adjudicación definitiva y al objeto de obtener la licencia correspondiente.

4.^a Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., titular del certificado de industrial resinero número....., se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado....., número....., del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a..... en la campaña 1964, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número...., correspondiente al día... de..... de 1964, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de Burgos y Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Canicosa de la Sierra, 25 de enero de 1964. — El Alcalde, Angel S. Chicote.